



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCÓN,

28 FEB 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° <sup>562</sup> .

VISTOS:

- a. El Decreto Alcaldicio N°402, de fecha 08 de febrero de 2019, que Aprueba los Términos de Referencia para contratación "Contratación de Servicios de un Ejecutivo Atención Usuarios Empresas para el Programa de Fortalecimiento OMIL de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Concón", también denominada "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" y Autoriza el llamado a Licitación Pública.
- b. La Ficha de Licitación de la propuesta pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. El Acta de Apertura Electrónica de la Propuesta Pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, consignada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d. El Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019, de la propuesta pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, suscrita por la Comisión de Evaluación; la funcionaria del SENCE, doña Ana Campos Arias y la postulante, doña Paula Alejandra Pérez Moraga.
- e. El Acta de Evaluación del día 27 de febrero de 2019, donde la Comisión de Evaluación luego de revisar los antecedentes de los oferentes, recomienda a Sr. Alcalde adjudicar la propuesta pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19 a doña Paula Alejandra Pérez Moraga, R.U.T N° [REDACTED] por un período de diez (10) meses (marzo a diciembre) y un monto mensual de quinientos sesenta y cuatro mil pesos (\$564.000) impuesto incluido.
- f. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°027, de fecha 25 de enero de 2019, que da cuenta de la existencia de recursos hasta por la suma de \$5.640.000, para contratar a un Ejecutivo Atención Empresas.
- g. La Providencia Alcaldicia anotada en el Anverso del documento señalado en e) de los vistos, acogiendo lo recomendado por la Comisión de Evaluación.
- h. Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, el Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019, de la propuesta pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, suscrita por la Comisión de Evaluación; la funcionaria del SENCE, doña Ana Campos Arias y la postulante, doña Paula Alejandra Pérez Moraga, cuyo tenor es el siguiente:

**ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL  
PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN EJECUTIVO ATENCIÓN USUARIOS"  
ID N°2597-6-LE19.**

1. **GENERALIDADES:**

En Concón, a 27 días del mes de febrero del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar la entrevista personal en el proceso de la Propuesta Pública "CONTRATACIÓN DE EJECUTIVO ATENCIÓN USUARIOS", correspondiente al ID N°2597-6-LE19, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. **ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

4

Realizado el Acto de Apertura Electrónica el día 22 de febrero de 2019, se verifica la participación de una Postulante:

Postulante	Rut
Paula Alejandra Pérez Moraga	[REDACTED]

### 3. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Luego de realizada la evaluación de antecedentes conforme a lo indicado en los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, se ha comprobado que la postulación ha dado cumplimiento a los requisitos profesionales exigidos para el cargo. De este modo, la Comisión de Evaluación ha seleccionado para entrevista personal a la siguiente postulante:

Postulante	Rut
Paula Alejandra Pérez Moraga	[REDACTED]

### 4. ENTREVISTA PERSONAL.

Los integrantes de la Comisión han entrevistado a la postulante, doña Paula Pérez Moraga, formulando consultas tendientes a confirmar los antecedentes presentados durante el llamado público y determinar sus conocimientos y habilidades para el cargo. De este modo, se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en el numeral 9.6, de los Términos de Referencia del Llamado.

2. APRUEBASE, el Acta de Evaluación del día 27 de febrero de 2019, de la propuesta publica "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, cuyo tenor es el siguiente:

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA  
"CONTRATACIÓN EJECUTIVO ATENCIÓN USUARIOS"  
ID N°2597-6-LE19.**

### 3. GENERALIDADES:

En Concón, a 27 días del mes de febrero del dos mil diecinueve, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública "Contratación de Ejecutivo Atención Usuarios", correspondiente al ID N°2597-6-LE19, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

### 4. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica el día 22 de febrero de 2019, se verifica la participación de un Postulante:

Postulante	Rut
Paula Alejandra Pérez Moraga	[REDACTED]

### 3. REQUISITOS PROFESIONALES:

En el siguiente cuadro se realiza una verificación de los requisitos profesionales conforme a las exigencias señaladas en el numeral 7, de los Términos de Referencia aprobados por Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019:

Detalle	Paula Pérez Moraga
Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida	✓

por este, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este.	
a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores.	✓
b) Deberá acreditar un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o técnico nivel superior de una carrera de, a lo menos cuatro semestres, otorgado por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica del Estado o reconocidos por este, del área de las Ciencias sociales, Administración, Sub-Áreas Administración, Psicología, Sociología, Antropología y Filosofía y Trabajo Social, Gestión Pública, Política Social, Administración.	Nota a)
c) Deberá acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en la red pública de empleo, en trabajos de perfilamiento de usuarios y/o intermediación laboral mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.	✓
d) Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias en capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con el programa de Fortalecimiento OMIL, en el área de las políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas para el trabajo con familias.	✓

**Observaciones:**

- a. Doña Paula Pérez Moraga acredita encontrarse en posesión del grado de licenciada en ciencias jurídicas, otorgado por la Universidad del Aconcagua, sin que se acompañen otros antecedentes sobre título profesional o técnico. La Comisión de Evaluación de la Licitación estima que esta exigencia se entiende en armonía con las exigencias del numeral 7, de los Términos de Referencia y que en el caso que nos ocupa se ha dado cumplimiento a la exigencia de haber aprobado a lo menos cuatro semestres de una carrera profesional. Doña Paula Pérez Moraga acredita haber aprobado nueve semestres de una carrera profesional. En tal sentido, se estiman cumplidos los requisitos profesionales previstos para el cargo en los Términos de Referencia.

**4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES.**

Para efectos de la evaluación de las postulaciones, se abordará la única presentación recibida. Esto es, la postulación efectuada por doña Paula Pérez Moraga.

**I. Evaluación de Experiencia (40%)**

Conforme al numeral 9.1 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, la evaluación de la experiencia debe ser realizada conforme a la siguiente tabla:

Sector Experiencia	Años Experiencia	Puntaje	Porcentaje
Sector Municipal	2-4	10	100
Sector público(otras instituciones)	2-4	7	70
Sector privado	0-2	3	30

Los antecedentes aportados por doña Paula Pérez Moraga acreditan una experiencia en el sector municipal de 6 años (desde enero de 2013 a febrero de 2019). De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

Postulante	Puntaje	Pondera
Paula Pérez Moraga	10	4

## II. Preparación Académica (40%)

Conforme al numeral 9.2 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, la evaluación de la preparación académica debe ser realizada conforme a la siguiente tabla:

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Magíster	10	100
Diplomado	5	50
Cursos de capacitación en el área de políticas públicas de intermediación laboral, mercado laboral, gestión de servicios, capacitación y empleo, servicios de orientación laboral, inclusión laboral, herramientas para el trabajo con familias.	3	30
Título Universitario	2	20

Los antecedentes aportados por doña Paula Pérez Moraga acreditan haber cursado y certificado 8 cursos, jornadas de capacitación y seminarios relacionadas con la temática de intermediación laboral. De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

Postulante	Puntaje	Pondera
Paula Pérez Moraga	3	1.2

## III. Conocimiento Programa de Fortalecimiento de la Oficina Municipal de Información Laboral (10%)

Conforme al numeral 9.3 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, la evaluación, el puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que acredite experiencia y conocimiento del programa, obteniendo 100 puntos. Por su parte, aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia, tendrán el puntaje mínimo. Es decir, 1 punto.

Los antecedentes aportados por doña Paula Pérez Moraga han acompañado fotocopia del Certificado N°7 de fecha b11.02.2019, otorgado por la Sra. Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Concón, conforme al cual la postulante se desempeña como Apoyo Fomento Productivo y Gestor Ejecutivo desde el año 2015 a la fecha de emisión del documento (febrero de 2019). En tal sentido, la Comisión estima que dicho Certificado permite acreditar que la postulante cuenta con conocimiento sobre el programa de fortalecimiento de la oficina municipal de información laboral. De este modo, el puntaje ponderado obtenido es el que se señala en la siguiente tabla:

Postulante	Puntaje	Pondera
Paula Pérez Moraga	100	10

## IV. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (10%)

Conforme al numeral 9.4 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, la evaluación, el puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sea solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo. Es decir, 1 punto.

Los antecedentes aportados por doña Paula Pérez Moraga han acompañado los antecedentes suficientes para acreditar el cumplimiento de los requisitos profesionales exigidos en el llamado y que permiten la evaluación de la propuesta. En tal sentido, la Comisión de evaluación estima que conforme a los Términos de Referencia corresponde otorgar el puntaje máximo.

Postulante	Puntaje	Pondera
Paula Pérez Moraga	100	10

#### V. Criterios de Desempate

Conforme al numeral 9.5 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, en el evento de registrarse un empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes, se resolverá la prelación de ofertas sobre la base de los siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en criterio Experiencia.
- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica.
- Mayor puntaje en criterio Requisitos Formales.

En el caso que nos ocupa no se produce un empate en los puntajes, por lo que no se aplican criterios de desempate.

#### 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Paula Pérez Moraga	4	1.2	10	10	-----	25.2

#### 6. ENTREVISTA PERSONAL.

Conforme al numeral 9.6 de los Términos de Referencia aprobados por el Decreto Alcaldicio N°402 de fecha 08 de febrero de 2019, de los resultados obtenidos de la evaluación, se seleccionarán los tres más altos puntajes, como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizará por la Comisión Evaluadora designada por el Alcalde, la que integrará un representante de la contraparte del programa.

En el caso que nos ocupa, se ha seleccionado para la entrevista personal a la única postulante. La entrevista personal fue realizada el día 27 de febrero de 2019, por la Comisión Evaluadora, la que además fue integrada por la funcionaria del SENCE encargada de intermediación laboral, doña Ana Campos Arias. Lo anterior según consta en el Acta de Entrevista Personal de fecha 27 de febrero de 2019.

#### 7. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación "CONTRATACIÓN DE EJECUTIVO ATENCIÓN USUARIOS", ID N°2597-6-LE19, concluye su labor proponiendo al señor Alcalde la selección de la postulante, doña Paula Alejandra Pérez Moraga, R.U.T. N° [REDACTED]

3. **ADJUDÍQUESE**, la contratación para proveer el cargo previsto en la propuesta pública "Contratación Ejecutivo Atención Usuarios" ID: 2597-6-LE19, a doña Paula Alejandra Pérez Moraga, R.U.T N° [REDACTED] por un período de diez (10) meses (marzo a diciembre) y un monto mensual de quinientos sesenta y cuatro mil pesos (\$564.000) impuesto incluido.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
5. **SUSCRÍBASE** el contrato, tómesese todas las medidas de resguardo correspondiente al cumplimiento de los deberes y obligaciones del adjudicatario en la ejecución de la presente contratación.

6. **EMÍTASE** a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la orden de compra asociada a la licitación 2597-6-LE19.
7. **DISTRIBÚYASE** por la Secretaría de Planificación Comunal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

**PATRICIO ANDERS TORRES**  
  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**UGAR GUMONTE GONZÁLEZ**  
 ALCALDE

RCG/AIRR/arr.

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DIDECO
5. SECPLAC (55)
6. DAF.
7. Contabilidad y Presupuesto.
8. Carpeta

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
**28 FEB 2018**  
 RECIBIDO HORA: **9:56**